

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 3.727.964

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21.946

SANTIAGO, 11/03/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 07.03.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 921.278 (novecientos veintiún mil doscientos setenta y ocho pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 17.718 de fecha 25 de Febrero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a ASOCIACION DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS DE CHILE, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Vanessa Alejandra MADIEDO GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 17.718 de fecha 25 de Febrero de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a ASOCIACION DE PRODUCTORES FONOGRAFICOS DE CHILE, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$460.639 (cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 008394428 del Banco ITAÚ, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs  
[13094]11/03/2013

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

  
*Cristina Pezoa Ramírez*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público